



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO



ACUERDO DE CONCEJO

No 010 - 2023

Tacna, 19 mayo. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Centro Poblado Boca del Río, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 008 de fecha 19 de mayo de 2023, sobre " **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma glosada, señala que: Son atribuciones del alcalde: (...) 23. "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, el numeral 88.1) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: 'Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, el Oficio N°0032-2023-IGP/DC de fecha 17 de abril de 2023 emitido por la Dirección del Instituto Geofísico del Perú Dr. Edmundo Norabuena Ortiz presentan una propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Geofísico del Perú y la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Río, además solicita un espacio en el inmueble municipal de Boca del Río de 4X4 m. para la instalación de la estación sísmica.

Que, con Informe Técnico N° 220-2023-DGLV/ODU-M.C.P.BR de fecha 04 de mayo de 2023, la Oficina de Desarrollo Urbano, comunica que no habría impedimento para facilitar el espacio para la estación, el convenio debe ser derivado a OAJ respecto a la cláusula tercera y cuarta





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO



Que, con Informe N°062-2023-OAJ/MCPBR de fecha de fecha 11 de mayo de 2023 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión conveniente atender y facilitar el espacio requerido para la instalación del monitoreo sísmico y cumplimiento del convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Río y el Instituto Geofísico del Perú

Que, mediante Dictamen N° 002-2023-CALVyPD/MCP-BR de fecha 17 de mayo de 2023, la Comisión de Asuntos Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios, acepta la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Geofísico del Perú y la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Río por lo que esta Comisión Conjunta, por UNANIMIDAD, acordó recomendar: la suscripción del Convenio.

Que, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Geofísico del Perú y la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Río, tiene como objeto la de establecer las condiciones favorables que permitan tanto al IGP y LA MUNICIPALIDAD implementar una estación sísmica para la red sísmica Nacional, en ese sentido se procederá con la instalación de una (01) estación dentro de la jurisdicción y propiedad de la MUNICIPALIDAD.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 0010-2004-MPT Con el voto UNANIME de los miembros presentes del Concejo Municipal del Centro Poblado Boca del Río, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO; EL CUAL CONSTA DE DIEZ (10) CLAUSULAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO, SEÑALADO EN EL ARTICULO PRIMERO, ASÍ COMO DE TODA DOCUMENTACIÓN QUE SEA REQUERIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL LA IMPLEMENTACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO CONFORME A SUS ATRIBUCIONES

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR A LA UNIDAD DE INFORMATICA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO TACNA.

POR LO TANTO: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD C.P. BOCA DEL RIO
SR. JUAN MAMANI HUAYNA
ALCALDE